Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. FERNANDO VII.

Copia Auto

En la villa de Archena a primero de Diz.e mil ocho cientos ocho: El S.or Bar.me Ponze Regidor Decano, y Regente de la R.l Jurisdiccion de ella Dijo: Que mediante a hallarse Resentando esta de orden de la Suprema Junta de Govierno de este Reyno en defecto de los Alcaldes ordinarios de ella Capitulados ambos, de los quales el primero se halla confinado en dha Capital, y el segundo suspenso de Jurisdiccion en esta; y siendo como es el tiempo oportuno para berificar las Elecciones de Consejo para el año siguiente, con arreglo a la R.l Carta Executoria, igualmente a lo prevenido en la Circular de treinta y uno de Marzo de mil setecientos sesenta y uno que trata de la asunto; a fin pues de que se berifiquen dhas Elecciones, cumpliendo como su merced desea cumplir en todo las ordenes de la superioridad, y p.a q.e sin dilacion se han remitidas al Ill.mo S.r Rezividor de esta Encomienda para q.e no hallando obstaculo, o tacha en los sujetos nombrados las Aprueve, y si lo contrario sucediese pueda en tiempo competente Reclamarlos: mandó: Que para el dia de mañana dos de los corrientes a las ocho de ella se proceda a la dha Eleccion, y nombram.to para lo qual se citará en forma al unico Regidor expedito José Lopez Abenza pudiendo ser havido, y sino dejandole en su Respectiva Casa, y mas conjunta Persona la Papeleta correspondiente de citacion conforme a lo prevenido en las ordenes generales de la Nacion, y la municipal Executoria de esta villa que mas largamente trata de la materia. Y por esto que su merced firmó asi lo Decretó de que doy fe = Bar.me Ponze = Ante mi: Blas Lopez

Nota

Por no haver sido havido el Regidor José Lopez Abenza le dejé a su Muger Joaquina Leon Marin Papeleta de lo mandado en el Auto que antecede. Lo que anoto, y firmo en Archena dho. dia dos